

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagada al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo cobros en las suscripciones de trimestre, y únicamente por fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1915. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, «excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concertado con el servicio nacional que cimanse de las mismas; lo de insertarse particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1915, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 27 de diciembre de este año, se abonarán con arreglo a la tarifa que es mencionada en el artículo 1.º de la misma.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de mayo de 1916.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Extinguído el escalón de aspirantes a Ordenanzas de Gobiernos Civiles y similares;

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer, con arreglo a lo prevenido por el art. 8.º de la Ley de 14 de abril de 1908, que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares de la plantilla de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio que pudieran hallarse vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes a Ordenanzas sin sueldo, que tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo a la citada disposición, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de cruces que disfruten los interesados.

Para ser admitido a examen, se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad o del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de 30 años.

El examen se verificará en dos actos uno de escritura al dictado, para todos los examinandos, de un párrafo que no excederá de 100 palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de aritmética, y otro oral sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde el día de publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Ministerio de la Gobernación y en los Gobiernos civiles de todas las provincias.

En la instancia se expresará la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y números de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera. Se acompañará a la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado y la partida de nacimiento, si no constara en aquella la fecha en que nació. Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes han de ser admitidos a probar su aptitud, cuya relación se publicará en la Gaceta de Madrid diez días antes del en que haya de tener lugar el examen.

Solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio, consignando la relación de aquéllos, señalará el día, hora y sitio, de Madrid, en que deban presentarse a reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan, renuncian a tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal calificará dentro de los tres días siguientes al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 22 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Argei Alvarez Mendoza.

(Gaceta del día 26 de mayo de 1916.)

D. MARIANO ALONSO VÁZQUEZ,

GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libro para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Castriño de los Polvoreros, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Ponferrada, he acordado señalar el día 8 del próximo junio, y hora de las nueve de la mañana, y Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas, D. Polonio Martín, acompañado del Ayudante D. Leandro Rodríguez, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 27 de mayo de 1916.

Mariano Alonso

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha resuelto, con fecha de hoy, declarar sin curso y fenecido, el expediente núm. 4 862, del registro de hulla nombrado La Improvisada, renunciado por su registrador D. Valentín Gutiérrez, vecino de Oviedo. León 26 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Isidro Díez Fernández, vecino de Pardavé, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de mayo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada Paz, sita en el paraje el «Camparino», término de Valdegueros, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada Este de un puente que se halla sobre el río Curueño, y en di-

cho sitio denominado «La Puente Nueva», y desde este punto se medirán el N. megélico 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 700, la 2.ª; de ésta al S. 300, la 3.ª, y de ésta al O. 700, la 4.ª, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.665. León 15 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Nicasio Pérez López, vecino de Barruelo de Santullán, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada La Urbana, sita en el paraje «El Cueto de los Rebollos», término de Viego, Ayuntamiento de Rayero. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida «El Cueto de los Rebollos», y desde él se medirán 50 metros al N., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al E., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 2.000 al O., la 4.ª; de ésta 100 al N., la 5.ª, y de ésta con 1.000 al E., se encontrará la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.664. León 15 de mayo de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Isidoro Díez Fernández, vecino de Pardavé, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de mayo, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Leña*, sita en el paraje de «Pelaceña» término de Valdelugeros y Tolliva de Abajo, Ayuntamiento de Valdelugeros. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente de «Polaceña», y desde ésta se medirán al N. magnético, 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 700, la 2.ª; de ésta al S. 300, la 3.ª; de ésta al O. 700, la 4.ª, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.682. León 15 de mayo de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Jesús Alonso Balbuena, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de mayo, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Luisa*, sita en el paraje llamado arroyo del «Pantorril», término de Salto, Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, y linda por el O., con la mina «Abundante», y por los demás alres, con terreno franco. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca auxiliar de la mina «Abundante»; desde la cual se medirán 100 metros al SO., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 metros al SE., la 2.ª; de ésta 200 al NE., la 3.ª; de ésta 500 al NO., la 4.ª, y de ésta con 100 metros al SO., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo

o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.698. León 18 de mayo de 1916.—*J. Revilla.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 1916

Presidencia del Sr. Fideles Costo

Abierta la sesión a las doce de la mañana, con asistencia de los señores Fernández (D. Agustín), Vázquez, Alonso (D. Germán), Alonso (D. Isaac), Argüello, Balbuena, Barthe, Crespo (D. Ramón), Eguiluz, Luengo, Rodríguez y de Miguel Santos, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Luengo se mostró conforme con los ascensos acordados el día anterior, cuya acta fué aprobada.

Se leyeron y pasaron a las Comisiones, varios asuntos, y de éstos algunos dictámenes, que quedaron veinticuatro horas sobre la Mesa, excepto los declarados urgentes, que fueron: el de la Comisión de Gobierno, en el recurso de agravios de D. Emilio G. Lorenzana, de Villaseco; el de la Comisión de Fomento, en la instancia de varios vecinos de Vegamán y Reyero, solicitando una subvención, y el de la de Hacienda, referente al aumento de sueldo del demandado del Correccional.

ORDEN DEL DÍA

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se ratifiquen acuerdos de la provincial concediendo autorizaciones para litigar a varios Ayuntamientos y Juntas administrativas, y el acuerdo de esta Comisión referente al contrato con el Mancomio de Coujo, para la asistencia de alienados pobres de la provincia.

En votación ordinaria se acordó conceder un real de aumento diario al demandado del Correccional de esta ciudad.

Visto el recurso de D. Emilio G. Lorenzana y otro, de Villaseco y Villargusan, respectivamente, contra las bases establecidas para un repartimiento sobre utilidades, se acordó en votación ordinaria ordenar al Ayuntamiento de San Emiliano, la modificación de las bases aludidas, en cuanto a los sueldos de los Maestros recurrentes y públicos del Municipio, que están exceptuados de contribuir por este concepto.

En igual votación se acordó conceder a los Ayuntamientos de Vegamán y Reyero, 500 pesetas de subvención para ayudar a reconstruir un paso sobre el río Porma.

Con las formalidades legales, y en votación secreta y por papeletas, se nombró por once votos y dos papeletas en blanco, Director del Hospicio de León, al Sr. Alonso Barrientos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes Ritos y demás asuntos.

León 9 de mayo de 1916.—El Secretario, Antonio del Pozo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Año de 1916

Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		—	—
		Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial	4.544	58
2.º	Servicios generales	2.554	55
3.º	Obras obligatorias	1.420	95
4.º	Cargas	1.098	96
5.º	Instrucción pública	6.580	25
6.º	Beneficencia	35.085	84
7.º	Corrección pública	1.890	52
8.º	Imprevistos	416	68
11.º	Obras diversas	270	81
12.º	Otros gastos	3.365	91
TOTAL		56.858	51

Importa esta distribución de fondos, las figuradas cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesetas y cincuenta y un céntimos.—León 9 de mayo de 1916.—El Contador interino, Saturnino Rodríguez.—Sesión de 10 de mayo de 1916.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobarla, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Isaac Alonso.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copia: El Contador interino, Saturnino Rodríguez.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de urbana

En cumplimiento a lo que se dispone por el Real decreto de 4 de enero de 1900, se hallará expuesto al público en esta Administración de Contribuciones, desde el 1.º al 15, ambos inclusive, del próximo mes de junio, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta capital, formado por dicha Dependencia, que ha de servir de base para confeccionar el padrón de la riqueza urbana para el año venidero de 1917.

León 25 de mayo de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, comunica con fecha 25 del actual, lo siguiente Real orden, del Ministerio de Fomento:

«1.º Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda de 19 del corriente, en la que, accediendo a las razones expuestas por éste de mi cargo para la rebaja del precio del sulfato de cobre adquirido por el Estado en los Estados Unidos, con destino a las necesidades de la viticultura nacional, no ve inconveniente en ello, y de conformidad con el Consejo de Ministros; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer: 1.º Que se rebaje a 1,90 pesetas el precio de venta del kilogramo de sulfato de cobre; 2.º Que para compensar en parte los perjuicios que el Tesoro ha de irrogarse con ello, la venta de este producto se realice al contado y no a plazos, con lo cual se evitará la dificultad que en la práctica ofrece el exigir a pequeños agricultores, distinta garan-

tía de la personal para la admisión de las letras suscritas para el abono de los plazos no vencidos; 3.º Que por ser equitativo, se someta al nuevo reglmen de precio a los viticultores o entidades que tengan adquirido sulfato de cobre, tanto al contado como a plazos, devolviendo a los que estén en el primer caso, el exceso de precio, y a los segundos, las letras que a favor del Tesoro tengan otorgadas, previo ingreso en efectivo metálico de la diferencia entre las 1,90 pesetas, nuevo precio de adquisición, y el de una peseta, importe del primer plazo realizado, y 4.º Que en consecuencia de lo anterior, quedan derogadas las Reales órdenes de este Ministerio de 13 y 18 de abril último, por las que se fijaban el precio y condiciones de la venta del sulfato de cobre.»

León 26 de mayo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Damínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Don Isidro Baneítez Lopez, A calde constitucional de Páramo del Sil.

Hago saber: Que a instancia de Domingo Álvarez Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del marzo José Álvarez Rodríguez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Emilio Álvarez Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Domingo y de Maximina, nació en Anllares, de este Ayuntamiento, provincia de León, el día 19 de junio de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si viva, 23 años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al sustentor del pueblo de Páramo del Sil, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplaza

y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Emilio Alvarez Rodríguez, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.
Páramo del Sil a 21 de mayo de 1916.—Isidro Benítez.

Aldcalda constitucional de Ponce

Desde el día de hoy, y por término de ochó dias, quedan expuestos al público en la Administración de consumos de esta ciudad, los repartimientos de los pueblos del extrarradio, para el año corriente, a fin de oír reclamaciones.
Ponce, a 25 de mayo de 1916.—Cayetano Fernández.

Aldcalda constitucional de Valverde del Camino

Según me participa el vecino de la Virgen del Camino, Marcelo Rodríguez, en la noche del 26 del actual le fué robado de su casa, un pollino de ocho años de edad, pelo blanco, sizada regular, cola larga y desherrado de las cuatro extremidades; teniendo sospechas de que el autor del robo haya sido un quinquillero que durmió dicha noche en el expresado pueblo, y que es conocido por el apodo de «El Pacheco».
En su virtud, ruego a todas las Autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y ocupación del citado animal, así como a la detención de la persona en poder de quien se hallare, poniéndoles a mi disposición.
Valverde del Camino 27 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro García.

Se hallen expuestos al público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se citan, y por el término de quince días, contados del 1.º al 15 de junio próximo, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones del año de 1917, con el fin de que, en dicho plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes, y hagan éstos las reclamaciones que procedan; pues transcurrido repetido plazo sin verificarlo, no serán atendidas las que se produjeren después:

- Acevedo
- Balboa
- Boca de Huérgano
- Cabañas-Raras
- Campezas
- Castropodame
- Cebanico
- Corullón
- Cubillas de los Oteros
- El Burgo
- Fresno de la Vega
- Fuentes de Carbajal
- Gordón-Illo
- Grajal de Campos
- Laguna de Neguillos
- La Pola de Gordón
- Lillo
- Ruergas de Arriba
- Riego de la Vega
- Santa María de Ordás
- Santa María de la Isla
- Santa Marina del Rey
- Santas Marías
- Valdemora
- Valderrrey
- Vegacervera
- Vega de Velcarce
- Villafraanca del Bierzo

- Villahornate
- Villamandos
- Villaquejada
- Villasalán

JUZGADOS

Don Eugenio Blanco Abella, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente: Una casa, en el casco de la villa de Valdeiras, a la calle de las Arcas, señalada con el número tres, de trescientos diez metros cuadrados: linda derecha, entrando, con casa de don Sandaño de los Ríos; izquierda, con otra de herederos de D. Juan Santos, y espaldá, con otra de los herederos de D. Tomás Díez.

La expresada casa responde por la suma de nueve mil cuarenta y dos pesetas, importe del crédito, intereses, costas y gastos, como dimanantes de la escritura de hipoteca otorgada por D. Pablo Blanco Ovejero y su esposa D.ª Juliana Santiago, vecinos de Valdeiras, ante el Notario de esta capital, Sr. Meiero, en treinta de noviembre de mil novecientos doce, por la cuenta corriente que los mismos tienen con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital; y para garantizar la obligación los deudores, constituyeron hipoteca especial y voluntaria sobre la mencionada casa; y en su virtud, ejercitando el procedimiento hipotecario de la Ley sumaria, y transcurridos como se hallan los treinta días del requerimiento de pago, a que se refiere la base séptima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha señalado para el remate el día diecinueve de junio próximo, y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la expresada Ley, estarán de manifiesto en la Escribanía; entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciséis.—Eugenio Blanco.—D. S. O., Manuel Pérez.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la primera y pública subasta de los bienes siguientes:
1.º Una tierra, en término municipal de Arenillas, partido judicial de Sahagún, al pago de Ambarcillas, de una fanega, o 21 áreas y 68 centiáreas; linda por Oriente, otra de Eustasio Godos; Mediodía, otra de Arturo Bustamante; Poniente, otra de Trinidad Gánzález; y Norte, otra de D. Tomás Martínez; tasada en 175 pesetas.

2.º Otra, en el mismo término,

al pago de Manguillos, de media fanega, o 12 áreas y 84 centiáreas; linda por Oriente, con reguera del pago; Mediodía, otra de Trinidad Gánzález; Poniente, de herederos de D. Angel Torbado, y Norte, otra de Eustasio Godos; tasada en 140 pesetas.

Las mencionadas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Rufino Martínez Gago, vecino que fué de Santervás, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron imputadas en sumario que se siguió en este Juzgado el año 1911, sobre homicidio de Gervasio Agúndez Gómez, vecino que fué de Santervás.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo, en su caso, de cuenta del comprador.
Villalón 25 de mayo de 1916.—Sixto Solís.—Lic. Francisco Serra.

Por la presente se cita, llama y empieza a Manuel Prieto Nieto, de 45 años de edad, casado, mendigo, vecino de Estebanz, perteneciente al partido judicial de Astorga, que se halla actualmente en paradero ignorado, y por lo tanto, según se dice, por los pueblos de esta provincia de León, para que comparezca en el término de diez días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado de instrucción de La Bañeza, a fin de constituirse en prisión provisional en la de este partido, y rendir declaración indagatoria; pues así está acordado en el sumario criminal que contra dicho procesado se instruye por estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril del Oeste de España, como comprendido el repetido procesado en el número 1.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ruego a las autoridades judiciales, gubernativas y militares, y a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, caso de ser habido, del predicho procesado, a la prisión preventiva de este partido, poniéndolo a disposición de este Juzgado; pues en ello se interesa la administración de justicia.
Dada en La Bañeza a 16 de mayo de 1916.—Ladislao Rolg.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Juzgado municipal de Iguña

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado. Los aspirantes que se crean con derecho a solicitarla, presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; debiendo reunir los requisitos determinados en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.
Iguña 20 de mayo de 1916.—El Juez municipal, Bernardo García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Luis Aguado Novo, Juez municipal de Corullón.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de noventa y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, que José Garrilarán, vecino que fué de Los Mezcos de Melezná, adeudaba a D. Antonio Perejón Rom, de esta vecindad, se embargó a la vida de aquél, María Courel, y se sacan a pública subasta las fincas siguientes, radicantes en los citados Mezcos:
1.º Un prado, al sitio del Riqueiral, de dos áreas y dieciocho centiáreas; linda por el Este, de herederos de Leandro y sendero; Sur, arroyo; Oeste, más prado de Manuel Iglesias, y Norte, de Antonio Pérez, tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Viña, planta nueva, al sitio de Nogueirón, de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; linda por el Este, herederos de Cayetano Gánzález; Sur, de José Courel; Oeste, herederos de Manuel Blanco, y Norte, camino; vale setenta y cinco pesetas.
El remate tendrá lugar el día quince de junio próximo, de diez a once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Corullón a diecinueve de mayo de mil novecientos dieciséis.—Luis Aguado.—P. S. M.: José Díaz Garboles, Secretario.

Don Luis Aguado Novo, Juez municipal de Corullón.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de cuatrocientas cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que Antonio López Lolo, vecino de Cadafresnas, adeudaba a don Antonio Perejón, que lo es de esta villa, y costas, a cuyo pago fué condenado en sentencia firmada de abril de mil novecientos quince, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, radicantes en término de Cadafresnas:
1.º Un prado, al sitio de Mallo, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas; linda Naciente, más de Manuel López; Mediodía, mata del mismo; Poniente, monte, y Norte, prado de Domingo López; tasado en trescientas pesetas.

2.º Otro prado, al sitio de Val de Embudo, de trece áreas y ocho centiáreas; linda Naciente, de Antonio Núñez; Mediodía, sendero de ples; Poniente, prado de Gregorio García, y Norte, de Rosa Pérez; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.
El remate tendrá lugar el día quince de junio próximo, de nueve a diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que se carece de títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.
Dado en Corullón a diecinueve de mayo de mil novecientos dieciséis.—Luis Aguado.—P. S. M.: José Díaz Garboles, Secretario.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1908-1909 (1)

Medio.....	Antigüedad.....	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS	
				Mez. Años	Días
	457	D. Pablo Morán Díez.....	Ventosilla.....	10	10 8
458		Manuel González Suárez.....	Las Omeñas.....	10	9 5
459		Victoriano Fdez. Rabanal.....	La Braña.....	10	9 27
460		Santiago Gómez Gómez.....	Arcaas.....	10	9 26
461		Melchor Reyero Rodríguez.....	Cassauerías.....	10	9 25
462		Isidoro Moreno Domínguez.....	La Puerta.....	10	9 28
463		Miguel Alvarez Fernández.....	La Riva.....	10	8 18
464		Eusebio Gago Fernández.....	A. J. e.....	10	8 4
465		Francisco Alvarez y Fernández.....	Ponjas.....	10	5 1
466		Manuel Tascón Gutiérrez.....	Serrilla.....	10	2 5
467		Francisco Menéndez Rguez.....	Carrocera.....	9 11 15	
468		Fuencio García González.....	Mateca.....	9 8 15	
469		Feliciano Cantón Cascón.....	Herrerías.....	9 6 25	
470		Julián Pérez Criado.....	Villarroña.....	9 4 20	
471		Aquilino Gallego Pérez.....	Zamboncinos.....	9 4 8	
472		José Lebrero Juan.....	R. bledino.....	9 4 4	
473		Patricio López González.....	La Red.....	9 1 27	
474		Juan M. García Rubio.....	Pedredo.....	8 9 14	
475		Eusebio Fernández Reyero.....	Villeleida.....	8 8 5	
476		Juan Fernández Velázquez.....	Cerecedo.....	8 7 5	
477		Filiberto Zapico Martínez.....	Cimanes del Tejar.....	8 6 27	
478		Constantino Fernández y Peña.....	El Valle.....	8 6 28	
479		Genaro García Arias.....	Villar de Goller.....	8 6 24	
480		Manuel Alvarez y García.....	Abelgas.....	8 6 17	
481		Victor Pérez Domínguez.....	Palazuelo de Orbigo.....	8 6 16	
482		Hilario García Rasón.....	Soña.....	8 6 15	
483		Silvestre Cabero Alvarez.....	Santibáñez de la Isla.....	8 6 15	
484		Leonardo Fuentes González.....	San Emiliano.....	8 6 14	
485		Antonio González Gutiérrez.....	Rodicio.....	8 6 14	
486		Antonio Fernández Rubio.....	Abanillas y San Justo.....	8 6 14	
487		José Df. y Carbelle.....	Sorbeda.....	8 6 13	
488		Tomás Vicente Villar.....	Villahornate.....	8 6 12	
489		Narciso Domínguez Martínez.....	Caizada.....	8 6 12	
490		Cipriano Bardón Fernández.....	Pobladura.....	8 6 12	
491		Desiderio Gamelo.....	Friera.....	8 6 7	
492		Dámaso Kabanal Rubio.....	Castro.....	8 6 3	
493		Aureliano Cebezas Blanco.....	Quintana de Pon.....	8 5 29	
494		Serpilo Glez. Villapadierna.....	Castro del Condado.....	8 4 25	
495		Serviano García González.....	San Pedro de Foncalada.....	8 3 21	
496		José Rodríguez Ramón.....	Valdavidio.....	8 3 20	
497		Restituto García Suárez.....	Volvardín.....	8 1 12	
498		Macario Díez Panigüa.....	Villamodrín.....	8 1 10	
499		Marcos Alvarez y Alvarez.....	Truébano.....	8 1 9	
500		Pácdio García García.....	Santa Marina.....	8 1 9	
501		José Fernández Fernández.....	Coquera.....	8 1 29	
502		Pedro Ordás Fernández.....	Bustos.....	7 11 28	
503		Nicolás Martínez Casas.....	Genestacio.....	7 11 15	
504		Marcos García González.....	Modino.....	7 11 5	
505		Lamberto Rodríguez Díez.....	Santas Martas.....	7 10 10	
506		Jesús Higuera Domínguez.....	Corullón.....	7 10 8	
507		Esteban Baños Caballero.....	Calaveras de Abajo.....	7 8 25	
508		Isaac Fernández Muñiz.....	Barrios de Gordón.....	7 5 9	
509		Andrés Martínez Prieto.....	Piedralva.....	7 5 1	
510		Liduvino Quirce Reyero.....	San Vicente y Espanillo.....	7 4 27	
511		Ignacio Dulse González.....	Tejedo del Sil.....	7 4 27	
512		Eloy Rubio Rubio.....	Villar de las Traviesas.....	7 4 22	
513		Tomás Alvarez Carvezo.....	Vega de Perros.....	7 3 26	
514		Ramón Martínez García.....	San Andrés.....	7 3 17	
515		Urbano García Muño.....	Espina.....	7 3 12	
516		Faustino Bodes de la Cruzada.....	Villayo.....	7 3 10	
517		Manuel Alvarez García.....	Campo y San Pedro.....	7 3 4	
518		Francisco Pérez Vacas.....	Villafra.....	7 3 1	
519		Manuel Baró Ferreras.....	S. hlices de Modino.....	7 2 25	
520		Juan del Valle Quirce.....	Santa Eulalia.....	7 2 2	
521		Manuel Díez Vázquez.....	Robledo de Losada.....	7 1 1	
522		José Fernández Cortón.....	San Pedro de las Dueñas.....	6 11 21	
523		Julián de la Puente Díez.....	Lodares.....	6 9 4	
524		Sisberto Alonso Noriega.....	Primsas.....	6 8 5	
525		Manuel Franco Macías.....	Custo.....	6 7 1	
526		Antonio González Velcarce.....	Caboalles de Arriba.....	6 6 29	
527		José Gerardo Rodríguez.....	Villa Braz.....	6 6 21	
528		Jesús del Palacio Morales.....	Reltegos.....	6 5 5	
529		Pedro Lombó Fontano.....	Espinosa.....	6 5 19	
530		Francisco Glez. González.....	Perdavé.....	5 6 11	

Medio.....	Antigüedad.....	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS	
				Mez. Años	Días
	531	D. Ramón López del Brio.....	Villafra.....	5	5 22
	532	Antonio Santos Martínez.....	Carral y Villar.....	5	5 11
	533	Francisco Ontanilla García.....	Javarez.....	5	5 5
	534	Manuel Fernández Prieto.....	San Martín de Agcatedo.....	5	5 1 20
	535	Enrique Hídalo Alvarez.....	Pinos.....	5	5 26
	536	Manuel Gómez Guerra.....	Llamas.....	4	10 2
	537	León Rodríguez Escanciano.....	Robledo.....	4	9 2
	538	Ramón Mansilla Velasco.....	Turiendo.....	4	8 2
	539	Tomás S. Martín Casasola.....	Las Grañeras.....	4	8 1
	540	Nemesio Felipe Alonso.....	Tabladillo.....	4	8 1
	541	Emilio de Lera García.....	Alcuetas.....	4	8 1
	542	Alvaro Otero González.....	La Milia del Río.....	4	8 1
	543	Juan Bardón García.....	Cernombre.....	4	7 25
	544	Francisco Marcos Delgado.....	Hierros de Rueda.....	4	1 27
	545	Lino Rodríguez.....	Berrio de las Arriadas.....	4	1 22
	546	Gerardo Puente Torices.....	Villamayor.....	4	1 20
	547	Fernán Alvarez Díez.....	Pchalva.....	4	1 17
	548	José Díez Panigüa.....	S. hlices del Payuelo.....	4	1 16
	549	Abrelio Alvarez García.....	Piedralva de Babia.....	4	1 15
	550	Padro Martínez Fuentes.....	Redelga.....	4	1 1
	551	José Tovar García.....	Cospedal.....	4	1 1

NOTA. Del número 552 al 884, último de la 4.ª Sección, son todas las Escuelas vacantes o interinas.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

1.ª SECCION					
1	D.ª	Claudia Margarita Pralle.....	Astorga.....	44	3 23
		Gregoria C. Urueña.....	Villacé.....	50	2 28
3		Francisca T. López.....	León.....	44	1 24
4		Pascuala Valtuille.....	Potigoso de la Ribera.....	46	6 10
5		Raimunda Blanco.....	Valencia de Don Juan.....	44	4 26
6		Catalina Gutiérrez.....	Mansilla de las Mulas.....	29	1 11
7		Rosenda Reyero González.....	Arganza.....	41	1 10
8		Adelina Suárez Guisasaola.....	Astorga.....	20	3
9		Feliciana F. de la Torre.....	Veguellina.....	40	3 18
10		Emilia Pérez Menzoga.....	Fresnedo.....	19	11 16
11		Claris R. díez Castro.....	Carracedelo.....	59	8 27
12		Agustina de Prada González.....	Castropodame.....	21	1 9
13		Benita Quijada de Amo.....	Aianza.....	59	6 29
14		María Carmen Rguez. Forte.....	León.....	26	8 6
15		Serafina García Merino.....	Valdevimbre.....	32	10 23
16		Aña Fernández Mansilla.....	Sahagún.....	25	2 24
2.ª SECCION					
17	D.ª	Eivira Velcarce Fernández.....	Vega de Espinareda.....	52	10 11
18		María Luisa Tolosa Fernández.....	Otero de Escarpizo.....	8	8 12
19		Victoria Ruiz Alonso.....	Carrizo.....	31	4 3
20		Leonor García Rodríguez.....	San Adrián del Valle.....	36	3 7
21		Ignacia Rubio Rodríguez.....	León.....	29	4 12
22		Celtrina Martínez Otero.....	La Beza.....	22	1 2
23		María Cabero Pérez.....	Villoria.....	25	5 28
24		Rosenda Felipe Alonso.....	Berlencos del Páramo.....	34	2 2
25		Paulina Delgado Rodríguez.....	Ponferrada.....	28	5 15
26		Fructuosa R. zada Viñayo.....	Soto de la Vega.....	28	3 10
27		Salvadora Vazquez.....	Valdesplino.....	24	11 20
28		María Eucadero Vázquez.....	Santiago Millas.....	27	3 27
29		Vicenta Almuñena Cano.....	Castriño los Polvazares.....	25	5 8
30		Manuela Díez García.....	La Robla.....	27	3 18
31		María Piedad Rodríguez.....	Villafra.....	25	6 24
32		Dionisia Martínez Rodríguez.....	Dehesas.....	27	5 27
33		Balbuña Otero González.....	Villarejo.....	25	5 4
34		María García Merino.....	Navo.....	26	11 29
35		María Carolina Díez.....	Tobbia de Abajo.....	24	2 1
36		Aurea del Agua Montoto.....	Destriana.....	14	5 21
37		Bernarda Barrio Tascón.....	La Valcueva.....	22	8 4
38		Constantina Valero.....	Villabino.....	27	1 19
39		Ergacia Mata Poledo.....	Boñar.....	22	1 17
40		Francisca R. Alonso.....	Castrocorizo.....	25	5 12
3.ª SECCION					
41	D.ª	María Robles Suárez.....	Pascual de la Valduerna.....	21	1 14
42		Teresa Marcos Valderrey.....	Castriño de la Valduerna.....	23	5 22
43		María Milagro Morolón.....	León.....	20	6 21
44		María E. Muñiz Zapatero.....	Villaquejida.....	25	1 22
45		Margarita Marcos.....	La Beza.....	20	1 21
46		Silforosa Prada González.....	Ponferrada.....	25	8 1
47		Teresa Parrado Martínez.....	Pobladura Pelayo García.....	20	2 4

(Se continúa)

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 63, correspondiente al día 26 de mayo actual.